

RESOLUCION RECTORAL No.

25 JUN. 2015

(003280)

"Por medio del cual se declara la apertura del concurso docente público y abierto para la provisión de cargos de la carrera profesoral universitaria, se convoca y se fija el cronograma para el desarrollo del mismo"

LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 69 de la Constitución Política de la Republica de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria, estableciendo que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 28 establece:

"Artículo 28. La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que el Acuerdo No. 006 de 20 de mayo de 2010 por medio del cual se adoptó el Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico, determina en su artículo 12, numeral 1 que los concursos abiertos y públicos docentes es una de las formas de provisión de profesores a la planta de la Universidad.

Que en el numeral 1 del artículo 13 del mismo Acuerdo 006 se preceptúa que *"Se observaran los procedimientos y requisitos comunes que establezca el Consejo Académico"*.

Que el Consejo Académico mediante la Resolución Académica 000013 de 11 de marzo de 2015 *"Por la cual se definen los procedimientos y requisitos comunes para el concurso docente en la Universidad del Atlántico, así como los criterios para el relevo generacional,*



en la provisión de cargos docentes de la carrera profesoral universitaria a través de concurso abierto y público” procedió a facultar al Rector de la Universidad en los términos de la presente Resolución, tal y como lo establece el Artículo 11 de la citada Resolución Académica 000013 de 11 de marzo de 2015: “ARTICULO 11. DECLARATORIA DE CONCURSO. La Rectoría, con base en la solicitud de la unidad académica y una vez se cuente con disponibilidad presupuestal y medie concepto previo favorable de la Vicerrectoría de Docencia en atención al cumplimiento de los requisitos establecidos para ello, declarará abierto el concurso docente. Para tal fin expedirá el acto administrativo de convocatoria con el cronograma respectivo y las resoluciones específicas con los perfiles convocados”.

Que dentro de las funciones de la Rectoría, definidas por la Resolución Académica 000013 de 11 de marzo de 2015, tiene entre otras la que menciona el Artículo 5

“Artículo 5. ACTORES DEL CONCURSO Y SUS FUNCIONES...

b) RECTORÍA: las funciones de la Rectoría son:

- *Declarar formalmente la apertura del concurso...*
- *Aprobar el cronograma del concurso docente, propuesto por la Vicerrectoría de Docencia y las modificaciones de este a que haya lugar, durante su desarrollo...”*

Que, además, existe la solicitud de las Facultades y se cumplió con los requerimientos exigidos en el Capítulo II de la Resolución Académica 000013 de 11 de marzo de 2015 “Proceso de planificación del concurso” para declarar la apertura y la convocatoria del mismo, en especial con los artículos 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la Resolución Académica en mención.

En mérito de lo anterior,

10 03 2 8 0

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA. Declarar la apertura del Concurso Docente 2015 de la Universidad del Atlántico para la provisión de ciento cuarenta (140) cargos docentes de tiempo completo o su equivalente en dedicación de la carrera profesoral universitaria, así:

FACULTAD	TOTAL DE PLAZAS EN CONCURSO DE TIEMPO COMPLETO
Facultad de Arquitectura	5
Facultad de Bellas Artes	15
Facultad de Ciencias Básicas	19
Facultad de Ciencias de la Educación	24
O.Facultad de Ciencias Económicas	20
Facultad de Ciencias Humanas	16
Facultad de Ciencias Jurídicas	20
Facultad de Ingeniería	16
Facultad de Nutrición y Dietética	5
Total	140

Parágrafo. Los perfiles de las plazas convocadas serán definidos en las resoluciones específicas para cada facultad a expedirse con posterioridad a la presente resolución.

ARTÍCULO 2. ASPIRANTES. En el concurso docente, público y abierto, de la Universidad del Atlántico podrán participar personas naturales, mayores de edad, nacionales o extranjeras que se inscriban formalmente a la convocatoria, sujetándose con tal inscripción a las normas establecidas para el desarrollo del concurso en especial a la Resolución 000013 del 11 de marzo de 2015 *"Por la cual se definen los procedimientos y requisitos comunes para el desarrollo del concurso docente en la Universidad del Atlántico, así como los criterios para el relevo generacional, en la provisión de cargos docentes de la carrera profesoral universitaria a través de concurso público y abierto"*.

ARTÍCULO 3. OBJETIVO. De acuerdo a lo señalado en el Artículo 3 de la Resolución 000013 del 11 de Marzo de 2015, el objetivo del concurso docente de la Universidad del Atlántico es *"Consolidar una planta docente de excelencia mediante la planificación, desarrollo, e ingreso a la carrera docente de profesores altamente cualificados para la realización de los fines misionales de la universidad del Atlántico, comprometidos en el ejercicio de la docencia, la investigación y la proyección social, reconocidos por su*

responsabilidad como dinamizadores de producción de conocimiento y transformación social y humana.

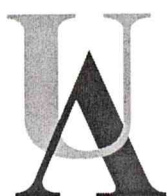
ARTÍCULO 4. ETAPAS PARA EL DESARROLLO DEL CONCURSO. Están contempladas en el Artículo 6 de la Resolución 000013 del 11 de Marzo de 2015.

ARTÍCULO 5. REQUISITOS MÍNIMOS. Están detallados en los artículos 13, 14 y 15 de la Resolución Académica 000013 de 11 de marzo de 2015, y la modificación establecida en la resolución 000018 de 27 de Abril de 2015.

ARTÍCULO 6. CRONOGRAMA. Adoptar el siguiente Cronograma para la realización del concurso docente en los términos de la normatividad vigente, de la presente Resolución y en los términos de ley:

CRONOGRAMA	
ACTIVIDAD	AÑO 2015
Divulgación de la convocatoria	3 al 10 de julio
Inscripciones online	13 de julio al 03 de agosto
Recepción de CD con documentación en archivo	4 al 6 de agosto
Valoración de hojas de vida	10 al 31 de agosto
Publicación de lista de aspirantes preseleccionados	03 de septiembre
Reclamaciones por lista de aspirantes preseleccionados	Hasta el 8 de septiembre
Publicación de lista actualizada de aspirantes preseleccionados	18 de septiembre
Evaluación oral de propuesta de investigación y acto pedagógico	21 de septiembre al 05 de octubre
Publicación de resultados finales	13 de octubre
Reclamaciones por lista de resultados finales	Hasta el 16 de octubre
Publicación actualizada de resultados finales	30 de Octubre
Publicación de Resoluciones de Ganadores, Elegibles y Cargos Desiertos	05 de noviembre
Recursos de Reposición a Resoluciones de Ganadores, Elegibles y Cargos Desiertos	Hasta el 20 de noviembre

Desarrollo del concurso



Universidad
del Atlántico

RECTORIA

003280

	Publicación Resoluciones Definitivas de Ganadores, Elegibles y Cargos Desiertos	27 de Noviembre
Ingreso	Adición de documentos para cálculo de salario	Hasta el 2 de diciembre
	Publicación Resoluciones de Nombramiento en periodo de prueba	15 de diciembre
	Recursos de Reposición a Resoluciones de Nombramiento en periodo de prueba	Hasta 30 de diciembre
	Toma de posesión	Hasta 30 días calendario después de la aceptación formal del cargo

Parágrafo. La Rectoría de la Universidad del Atlántico, podrá modificar o prorrogar los plazos establecidos en el Cronograma del concurso por fuerza mayor, caso fortuito, necesidades del servicio o cualquiera otra causa que tenga que ver con los fines orientadores del concurso docente, lo cual será informado a los interesados a través de la página web de la Universidad.

ARTÍCULO 7. INSCRIPCIÓN. Se realizará acorde con lo señalado en los artículos 16, 17 de la Resolución Académica 000013 de 11 de marzo de 2015.

ARTÍCULO 8. ACREDITACIÓN DE TÍTULOS. En ningún caso se aceptarán documentos diferentes a los relacionados en las especificaciones señaladas en los artículos 16 y 17, de la Resolución Académica 000013 de 11 de marzo de 2015 para la acreditación de títulos de pregrado y postgrado de los aspirantes.

Parágrafo 1. En todo caso, para que se considere cumplido el requisito de la formación académica de postgrado que exige el concurso, el aspirante debe acreditar, en los términos establecidos en las especificaciones del artículo anterior, como mínimo un título de maestría.

Parágrafo 2. Para el concurso docente de la Universidad del Atlántico, no se entiende como equivalente a maestría la presentación de dos (2) o más títulos de especialización, tampoco la presentación certificaciones de suficiencia investigativa en la formación doctoral; así estos correspondan al área del perfil convocada.

ARTÍCULO 9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Conforme a lo establecido en el artículo 7 de la resolución 000013 de 11 de marzo de 2015, existe disponibilidad presupuestal de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2015030594 de 27 de marzo de 2015.



Universidad
del Atlántico

RECTORIA

10 03 2 8 0

ARTÍCULO 10. CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA EN SEGUNDA LENGUA. Los requisitos se encuentran descritos en el artículo 37 de la resolución 000013 de 11 de marzo de 2015.

ARTÍCULO 11. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla D.E.I.P, a los

RAFAEL CASTILLO PACHECO

Rector

k

